



Acta De votación

Poder Judicial

Sala Constitucional

Martes, 21 de agosto de 2018



En San José, a las doce horas del veintiuno de agosto del dos mil dieciocho, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado, José Paulino Hernández Gutiérrez (Plaza Vacante Armijo Sancho), Marta Esquivel Rodríguez (Plaza Vacante Jinesta Lobo), Hubert Fernández Argüello (en sustitución del Magistrado Cruz Castro) y Ana María Picado Brenes (en sustitución del Magistrado Rueda Leal).

<u>EXP. N°</u>	<u>VOTO N°</u>	<u>TIPO</u>	<u>POR TANTO</u>	<u>RECURRIDO</u>
18-011962-0007-CO	2018013654	RECURSO DE AMPARO	Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Emiliana Rivera Meza, en su condición de directora ejecutiva del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM), o a quien en su lugar ocupe dicho cargo, coordinar con las autoridades respectivas y ejecutar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que la persona adulta mayor aquí amparada sea reubicada en un albergue para ancianos según corresponda, dentro de un plazo máximo de un mes, contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se hace la advertencia a la recurrida que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más	DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR

			gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Emiliana Rivera Meza, o a quien ocupe el cargo de directora ejecutiva de CONAPAM, en forma personal.	
18-010966-0007-CO	2018013655	RECURSO DE AMPARO	Se declara con lugar el recurso, únicamente en contra del CONAPAM. Se ordena a Teresita Aguilar Mirambell y Emiliana Rivera Meza, por su orden, Presidenta de la Junta Rectora y Directora Ejecutiva, ambas del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, o a quienes ejerzan esos cargos, que reubiquen al tutelado en un centro o albergue, según corresponda, en el plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia. Lo anterior bajo apercibimiento de que podría incurrir en el del tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al CONAPAM al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a Teresita Aguilar Mirambell y Emiliana Rivera Meza, por su orden, Presidenta de la Junta Rectora y Directora Ejecutiva, ambas del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, o a quienes ejerzan esos cargos, de forma Personal	DIRECTORA EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, PRESIDENTA DE LA JUNTA RECTORA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR

A las doce horas con quince minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Fernando Castillo V.
Presidente a.i.**